



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTEPINILLA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2017 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas por anulación y remanente de tesorería, que se hace público.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	4590	61900	Accesos pasos salvacunetas	1.575,00
Crédito extraordinario	1522	63500	Instalación LED en Ayuntamiento	765,00
Crédito extraordinario	1532	61900	Pavimentación de Callejón de los Toros	6.220,00
Crédito extraordinario	1522	62200	Reparación tejado edificio Ayuntamiento	5.325,00
Crédito extraordinario	3322	48000	Beca de estudios	2.500,00
Suplemento de crédito	3380	20300	Alquiler equipos y maquinaria para fiestas	3.534,50
Total aumento				19.919,50

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anul.	1720	22699	Gastos diversos en mejora de medio ambiente	-1.000,00
Baja por anul.	1520	21200	Reparaciones edificios viviendas	-2.500,00
Baja por anul.	1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	-1.000,00
Baja por anul.	1650	21300	Reparaciones en alumbrado público	-1.000,00
Baja por anul.	9200	22604	Jurídicos, contenciosos, defensa de bienes y derechos (Registro Propiedad)	-2.000,00
Total disminución				-7.500,00

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	12.419,50
Total aumento			12.419,50

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo es-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 12

Lunes, 29 de enero de 2018

tablecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentepinilla, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel.

179

BOPSO-12-29012018